

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084 -2024-GRL-GGR.

Belén, 27 de febrero del 2024

Visto, el Oficio N° 201-2024-GRL-DRSL/30.37.03, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Hospital Santa Gema de Yurimaguas de la Gerencia Regional de Salud Loreto, quien solicita al Gobernador Regional de Loreto, la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutoria 1407, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. (...);



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...);



Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;

Que, el numeral 49.3 del artículo 49°, de la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece: "En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, establece: "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23 y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084 -2024-GRL-GGR.

Belén, 27 de febrero del 2024

EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084 -2024-GRL-GGR.

Belén, 27 de febrero del 2024



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007-2023-GRL-GGR, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la Gerente General Regional, resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el reporte "Anexo N° 001407 de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001407 - Región Loreto - Hospital Santa Gema de Yurimaguas, dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Titulares

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo
70679562	Estefanía Tuesta Panduro	Administrador
41359643	Isabel Ortiz Ramírez	Tesorero



Suplentes

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo
05387949	Magali Gissela Pajuelo Rodríguez de la Viuda	Encargado PDT
40055845	Emiliano Dirceo López Román	Jefe Legajo y Escalafón



Que, mediante Resolución Directoral N° 4053-2024-GRL-GRSL/30.37.01, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Santa Gema de Yurimaguas de la Gerencia Regional de Salud Loreto, resuelve en su Artículo Segundo: "DESIGNAR, a partir del 23 de enero del 2024, al C.P.C. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LESCANO, en el Cargo Funcional de JEFE DE OFICINA, Nivel Remunerativo *F-3", del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, Cargo de Libre Remoción, quien al término de la Designación automáticamente queda resuelto;

Que, mediante Oficio N° 201-2024- GRL-DRSL/30.37.03, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Hospital Santa Gema de Yurimaguas de la Gerencia Regional de Salud Loreto, quien solicita al Gobernador Regional de Loreto, la designación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1407 Región Loreto Hospital Santa Gema de Yurimaguas, ya que se ha producido el cambio de un funcionario responsable, siendo designado como nuevo responsable el que se indica:

ENTRANTE	
CPC CARLOS ALBERTO RAMIREZ LESCANO	ADMINISTRADOR
Correo Electrónico	cramirezledcanoqgmail.com
Celular	942605517
DNI	23019526

SALIENTE	
CPC ESTEFANIA TUESTA PANDURO	ADMINISTRADORA

Que, conforme a las normas legales antes expuestas, resulta pertinente, designar a los responsables para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001407 - Región Loreto - Hospital Santa Gema de Yurimaguas, mediante el presente acto

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084 -2024-GRL-GGR.

Belén, 27 de febrero del 2024

resolutivo;

Estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001407 - Región Loreto - Hospital Santa Gema de Yurimaguas, conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, establecido por el numeral 49.3 del artículo 49°, de la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77: siendo los responsables:

Titulares

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo
23019526	Carlos Alberto Ramírez Lescano	Administrador
41359643	Isabel Ortiz Ramírez	Tesorero

Suplentes

DNI	Nombres y Apellidos	Cargo
05387949	Magali Gissela Pajuelo Rodríguez de la Viuda	Encargado PDT
40055845	Emiliano Dirceo López Román	Jefe Legajo y Escalafón

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Gobierno Regional de Loreto

Eco. Javier Shupingahua Tangóa
Gerente General Regional